



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que el Art. 18 del Reglamento a la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, dispone que la caución para asegurar el precio mínimo de sustentación que el exportador y/o intermediario está obligado a pagar al productor deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Que el Subsecretario Regional Sur y Galápagos, mediante oficio No. 2696 SRLSG, de 4 de septiembre del 2008, dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, solicita que mediante Acuerdo Ministerial se le delegue para que pueda efectivizar el cobro de la Póliza de Seguros No. FL-00023, emitida a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, por la Compañía de Seguros Confianza, a solicitud de la Compañía **KIMTECH S.A.** y de la Póliza de Seguro No. FL-01282 emitida a favor del MAGAP, por la misma Compañía de Seguros a solicitud de **TRADEPALM S.A.**;

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Artículo 17, 55 y 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Delegar al señor Subsecretario del Litoral Sur y Galápagos para que a nombre y representación del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca efectúe el cobro de las Pólizas Seguros No. FL-00023, emitida a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, por la Compañía de Seguros Confianza, a solicitud de la Compañía **KIMTECH S.A.** y de la Póliza de Seguro No. FL-01282 emitida a nombre del MAGAP por la misma Compañía de Seguros a pedido de **TRADEPALM S.A.**

ARTICULO 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a **11 SET. 2008**

Econ. Walter Poveda Ricaurte
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA
ACUACULTURA Y PESCA.